



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0063

CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TORRES DE ENFRIAMIENTO EN HOSPITALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN HGZ NO. 42, HGZ NO. 14, HGZ NO. 26, HGR NO. 110, HGR NO. 180, HGZ C/UMAA NO. 07, HGR NO. 46, HGR NO. 45, HGZ NO. 06, HGZ/U.M.F. NO. 09 Y CENTRAL DE SERVICIOS DE CMNO EN EL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, CLIMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VICENTE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:
 - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - 1.4 EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660611000/537/24 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).
 - 1.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51351008 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000012027-2025, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
 - 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-50-GYR-050GYR002-N-70-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 40, 42, 43, 45, 46 Y 50, DE LA LEY DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-0022025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0063

ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, (LAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,662 DE FECHA 20 DE MAYO DE 1985, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO D. REYNOSO OBREGON, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 58 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 83350 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986.

ASI MISMO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93,390 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVAN GUERRA SILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 83350 -1 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021. SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A TRAVES DE LA CUAL SE AMPLIA EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

II.2. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTROS EN: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPOS DE REFRIGERACION, EQUIPOS DE VENTILACION, BOMBAS DE AGUA, TORRES DE ENFRIAMIENTO, TRANSFORMADORES, CENTROS DE CONTROL DE MOTORES, INSTALACIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, PRODUCTOS AFINES Y EN GENERAL, CUALQUIER EQUIPO O COMPONENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES, ASI COMO LA INSTALACION, REPARACION" Y SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS.

II.3. EL C. VICENTE HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,662 DE FECHA 20 DE MAYO DE 1985, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO D. REYNOSO OBREGON, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 58 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CRE850528JF0, ASI MISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE ESTE INSTITUTO E INFONAVIT NUMERO [REDACTED]

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA MONTEVIDEO NÚMERO 616, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07730, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TORRES DE ENFRIAMIENTO EN HOSPITALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN HGZ NO. 42, HGZ NO. 14, HGZ NO. 26, HGR NO. 110, HGR NO. 180, HGZ C/UMAA NO. 07, HGR NO. 46, HGR NO. 45, HGZ NO. 06, HGZ/U.M.F. NO. 09 Y CENTRAL DE SERVICIOS DE CMNO EN EL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$5'214,280.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR \$834,284.80 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0063

CONTRATO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TORRES DE ENFRIAMIENTO EN HOSPITALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN HGZ NO. 42, HGZ NO. 14, HGZ NO. 26, HGR NO. 110, HGR NO. 180, HGZ C/UMAA NO. 07, HGR NO. 46, HGR NO. 45, HGZ NO. 06, HGZ/U.M.F. NO. 09 Y CENTRAL DE SERVICIOS DE CMNO EN EL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2025, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS POR SERVICIO REALIZADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA QUE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARA INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0063

BANAMEX, S.A., BBVA, BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO) DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTO EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN EL SERVICIO AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), EN LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 02 (DOS) Y DENTRO DEL PLAZO Y FRECUENCIA ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 03 (TRES).

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 03 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTE EXCEDA DEL DÍA MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL MISMO, EN CASO DE QUE ESTE NO INICIE EN EL PLAZO ACORDADO SE LE APLICARA UNA PEÑA CONVENCIONAL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ DE INICIARSE.

LA FECHA SE DETERMINARÁ POR EL JCU, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR Y/O SUBDIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y/O JEFE DE SERVICIOS GENERALES.

LA COMUNICACIÓN SERÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN EL INICIO DEL PLAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:

LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN, POR LO QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DEBERÁ DE ESTABLECER LA FECHA EN LA QUE SE DARÁ EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE LOS PROCESOS MÉDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS UNIDADES EN LA QUE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS. LA FECHA DEBERÁ DE ESTAR DENTRO DE LOS DÍAS ESTIPULADOS EN EL ANEXO NUMERO 03 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA FECHA DEBERÁ DE SER CONGRUENTE CON LOS DÍAS QUE EL PROVEEDOR NECESITA PARA BRINDAR EL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ REBASAR LOS DÍAS CALENDARIZADOS QUE SE TIENEN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0063

A PARTIR DE LA FECHA ESTIPULADA SE COMENZARA A CONTAR LOS DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO SE APLICARA LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, ES AQUEL SÉ QUE SE REALIZA DE MANERA PROGRAMADA PARA PREVENIR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS EQUIPOS, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS QUE ESTABLECE EL ANEXO NÚMERO 01 (UNO), INCLUYE TODAS LAS REFACCIONES, PARTES, MATERIALES ELÉCTRICOS O MECÁNICOS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL ANEXO NÚMERO 01 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NÚMERO 01 (UNO), DEBIENDO CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 03 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA FECHA ESTABLECIDA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 03 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

SI DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PROVEEDOR" DETECTA FALLAS O DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PROCEDERÁ A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN CUYO CASO, SE APEGARÁ A LOS ESTABLECIDO EN ESTA INVITACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO PROGRAMADO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO

ACCIONES PARA ELIMINAR LAS FALLAS Y/O DAÑOS DE LOS EQUIPOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NÚMERO 01 (UNO), DEBIENDO CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 03 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, INCLUYE TODAS LA REFACCIONES, PARTES, MATERIALES ELÉCTRICOS O MECÁNICOS NECESARIAS PARA LA ELIMINACIÓN DE FALLAS EXISTENTES DE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL ANEXO NÚMERO 01 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO EN LA FECHA ESTABLECIDA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 03 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADO

TIENE POR OBJETO LA ELIMINACIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE POR SU OPERACIÓN PRESENTEN LOS EQUIPOS, MISMO QUE DEBERÁ EFECTUARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL REPORTE DE SERVICIO QUE REALICE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EL SUBJEFE DE CONSERVACIÓN O EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD REQUERENTE.

APLICA TANTO PARA TODOS LOS EQUIPOS CONSIDERADOS EN EL ANEXO NÚMERO 01 (UNO), ES DECIR LOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO Y LOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO.

EL LAPSO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADO SERÁ DE CINCO DÍAS NATURALES PARA CADA EQUIPO QUE SE REPORTE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIR EL REPORTE DE SERVICIO QUE REALICE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EL SUBJEFE DE CONSERVACIÓN O EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD REQUERENTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO". DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS BIENES DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI A UN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER A SUS TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE EXHIBIR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL "INSTITUTO".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O TERCEROS.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

CSM0063

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-00272025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00
NUMERO SAI/FINAT
C5M0063

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, CON RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR" CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERÁ DEL 1.0% (UN PUNTO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULANDO LAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO DEL INICIO DEL SERVICIO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA UN MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-00272025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 20 DE DICIEMBRE 2025, Y SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO QUE SERÁ DE 1.0% (UN PUNTO POR CIENTO) HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL SERVICIO QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR" POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SSC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO SAI/FINAT

C5M0063

ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
 050GYR002N07025-001-00
 NUMERO SAI/FINAT
 C5M0063

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES
 ANEXO NÚMERO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS.
 ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
CLIMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. VICENTE HERNÁNDEZ	CRE850528JEO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-001-002/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ELOY RODRIGUA ACEVES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/05/2025 10:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 02/05/2025 09:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CLIMAS Y REFACCIONES SA DE CV

RFC: CRE850528JEO

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 02/05/2025 12:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION, FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa FIRMA por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Contrato: 050GYR002N07025-001-00 | C5M0063



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROGRAMA DE SEGURO SALUD

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO DE CONTRATO SAI/FINAT
C5M0063

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO SAI/PREI	PARTICIPANTE	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002N07025-001-00	C5M0063	CLIMAS Y REFACCIONES S.A DE C.V	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TORRES DE ENFRIAMIENTO EN HOSPITALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN HGZ NO. 42, HGZ NO. 14, HGZ NO. 26, HGR NO. 110, HGR NO. 180, HGZ C/UMAA NO. 07, HGR NO. 46, HGR NO. 45, HGZ NO. 06, HGZ/U.M.F. NO. 09 Y CENTRAL DE SERVICIOS DE CMNO EN EL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	\$5,214,280.00	01 DE MAYO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	SI, 10 % DIVISIBLE

CODIGO DE EXPEDIENTE	CODIGO DE CONTRATO
E-2025-00027718	C-2025-00036535



ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TORRES DE ENFRIAMIENTO EN HOSPITALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN HGZ NO. 42, HGZ NO. 14, HGZ NO. 26, HGR NO. 110, HGR NO. 180, HGZ C/UMAA NO. 07, HGR NO. 46, HGR NO. 45, HGZ NO. 06, HGZ/U.M.F. NO. 09 Y CENTRAL DE SERVICIOS DE CMNO EN EL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. NOTA: TODAS LA REFACCIONES, PARTES, MATERIALES ELÉCTRICOS O MECÁNICOS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA PROPUESTA.				
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 42				
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. BAC PRITCHARD CON CAPACIDAD DE 240 T.R.	EQ	1	\$150,000.00	\$150,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES DE REPOSICION DE AGUA EN CISTERNA. • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. BAC PRITCHARD CON CAPACIDAD DE 240 T.R.	EQ	1	\$150,000.00	\$150,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES DE REPOSICION DE AGUAEN CISTERNA. • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
		SUBTOTAL HGZ No 42			\$300,000.00
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 14.				



3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 104 T.R.	EQ	1	\$150,000.00	\$150,000.00
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 104 T.R.	EQ	1	\$150,000.00	\$150,000.00
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
		SUBTOTAL HGZ No 14			\$300,000.00
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 26					
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 104 T.R.	EQ	1	\$253,000.00	\$253,000.00
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • CAMBIO DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES CAMBIO DE VALVULA DE MARIPOSA DE 6". • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 104 T.R.	EQ	1	\$253,000.00	\$253,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS:				



	<ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • CAMBIO DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES CAMBIO DE VALVULA DE MARIPOSA DE 6". • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
		SUB TOTAL HGZ No 26		\$506,000.00	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 110				
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. HIDROFAN CON CAPACIDAD DE 130 T.R.	EQ	1	\$150,000.00	\$150,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: <ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. HIDROFAN CON CAPACIDAD DE 130 T.R.	EQ	1	\$150,000.00	\$150,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: <ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
		SUB TOTAL HGR No 110		\$300,000.00	
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180.				
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. DUNHAM BUSH, MODELO CFG 210, CON (2) MOTORES ELECTRICOS DE 10 H.P.	EQ	1	\$210,000.00	\$210,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION GENERAL DE LA UNIDAD. LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC				



	LIMPIEZA DE LA UNIDAD LIMPIEZA DE TINA CAMBIO DE BALEROS A MOTORES CAMBIO DE CHUMACERAS ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. DUNHAM BUSH, MODELO CFG 210, CON (2) MOTORES ELECTRICOS DE 10 H.P.	EQ	1	\$310,000.00	\$310,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: REVISION GENERAL DE LA UNIDAD. CAMBIO DE RELLENO DE PVC LIMPIEZA DE LA UNIDAD LIMPIEZA DE TINA CAMBIO DE BALEROS A MOTORES CAMBIO DE CHUMACERAS ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
		SUB TOTAL HGR No 180			\$520,000.00
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UMAA NO. 07				
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 75 T.R.	EQ	1	\$253,000.00	\$253,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • CAMBIO DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES CAMBIO DE VALVULA DE MARIPOSA • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO.				
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO CON CAPACIDAD DE 75 T.R.	EQ	1	\$253,000.00	\$253,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • CAMBIO DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO.				



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO DE CONTRATO SAI/FINAT
C5M0063

	<ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES CAMBIO DE VALVULA DE MARIPOSA • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
		SUB TOTAL HGZ C/UMAA No. 7			\$506,000.00
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 46				
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. REYMSA CON CAPACIDAD DE 300 T.R.	EQ	1	\$230,000.00	\$230,000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE CISTERNA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO DE TUBERIAS. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. HIDROFAN CON CAPACIDAD DE 300 T.R.	EQ	1	\$230,000.00	\$230,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: <ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS AL MOTOR • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE TINA • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
		SUB TOTAL HGR No. 46			\$460,000.00
	CENTRAL DE SERVICIOS, C.M.N.O.				
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. REYMSA, CON CAPACIDAD DE 2350 GPM, DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL C.M.N.O.	EQ	1	\$420,000.00	\$420,000.00
	TRABAJOS INCLUIDOS: <ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CHEQUEODE MOTORES • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE TINA 				



	<ul style="list-style-type: none"> • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO DE TUBERIAS. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS A TORRE DE ENFRIAMIENTO MCA. HIDROFAN, CON CAPACIDAD DE 2350 GPM, DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL C.M.N.O.	EQ	1	\$420,000.00	\$420,000.00
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REVISION GENERAL DE LA UNIDAD • CAMBIO DE BALEROS A LOS MOTORES • LIMPIEZA DE RELLENO DE PVC. • LIMPIEZA DE TINA <p>LIMPIEZA DE ASPAS Y CAMBIO DE BUJES</p> <ul style="list-style-type: none"> • PREPARACION Y PINTURA CON ESMALTE ANTICORROSIVO. • CAMBIO DE VALVULAS Y FLOTADORES <p>CAMBIO DE VALVULA DE MARIPOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARRANQUE Y PRUEBAS AL EQUIPO. 				
		SUB TOTAL CENTRAL DE SERVICIOS			\$840,000.00
	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL HGR 45, HGZ 6, HGZ/U.M.F. NO. 09 Y HGZ 26 DEL IMSS EN JALISCO</p> <p>NOTA: TODAS LA REFACCIONES, PARTES, MATERIALES ELÉCTRICOS O MECÁNICOS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA PROPUESTA.</p>				
	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 45 GUADALAJARA				
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DEL ÁREA DE TOCOCIRUGÍA, CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE 20 T.R., DEL HGZ 45 DEL IMSS EN GUADALAJARA, JAL.	EQ	1	\$285,830.00	\$285,830.00
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <p>REVISIÓN DEL EQUIPO</p> <p>RECUPERACIÓN DE GAS REFRIGERANTE</p> <p>DESMONTAJE DE COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DAÑADO</p> <p>MANIOBRA PARA SUBIR COMPRESOR A LA AZOTEA DEL HOSPITAL</p> <p>MONTAJE DE COMPRESOR REMANUFACTURADO DE 20 T.R.</p> <p>DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA</p> <p>CAMBIO DE ACEITE 3 VECES</p>				



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MEXICO, D.F. - TEL. 55 08 34 00 00

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO DE CONTRATO SAI/FINAT
C5M0063

	<p>CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS (LÍNEA DE LÍQUIDO Y LÍNEA DE SUCCIÓN)</p> <p>CAMBIO DE CONTACTOR</p> <p>CAMBIO DE CABLES DE ALIMENTACIÓN</p> <p>CAMBIO DE CABLES DE CONTACTOR A COMPRESOR</p> <p>CAMBIO DE PRESOSTATO DIFERENCIAL DE ACEITE</p> <p>LIMPIEZA DE SERPENTÍN CONDENSADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN</p> <p>CHEQUEO Y CORRECCIÓN DE FUGAS</p> <p>CHEQUEO DE HERMETICIDAD</p> <p>LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTIRCO</p> <p>APRIETE DE CONEXIONES</p> <p>AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE</p> <p>ARRANQUE Y PRUEBAS</p>				
18	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DEL ÁREA DE QUIRÓFANOS, CONDENSADORA CON CAPACIDAD DE 40 T.R., DEL HGR 45 DEL IMSS EN GUADALAJARA, JAL.</p>	EQ	1	\$358,650.00	\$358,650.00
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <p>REVISIÓN DEL EQUIPO</p> <p>RECUPERACIÓN DE GAS REFRIGERANTE</p> <p>DESMONTAJE DE COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DAÑADO</p> <p>MANIOBRA PARA SUBIR COMPRESOR A LA AZOTEA DEL HOSPITAL</p> <p>MONTAJE DE COMPRESOR REMANUFACTURADO DE 40 T.R.</p> <p>DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA</p> <p>CAMBIO DE ACEITE</p> <p>CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS (LÍNEA DE LÍQUIDO Y LÍNEA DE SUCCIÓN)</p> <p>CAMBIO DE (2) CONTACTORES</p> <p>CAMBIO DE (2) VÁLVULAS DE EXPANSIÓN</p> <p>CHEQUEO DE HERMETICIDAD</p> <p>INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO A TUBERÍA DE SUCCIÓN DE 1-5/8</p> <p>AJUSTE DE CARGA DE REFRIGERANTE</p> <p>ARRANQUE Y PRUEBAS</p>				
				SUBTOTAL HGR No 45	\$644,480.00
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 6 OCOTLAN				



19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DEL ÁREA DE QUIRÓFANOS, CONDENSADORA No. 2, CAPACIDAD DE 7.5 T.R., DEL HGZ 6 DEL IMSS EN OCOTLAN, JAL.	EQ	1	\$191,500.00	\$191,500.00
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <p>REVISIÓN DEL EQUIPO</p> <p>RECUPERACIÓN DE GAS REFRIGERANTE</p> <p>DESMONTAJE DE COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DAÑADO</p> <p>MANIOBRA PARA SUBIR COMPRESOR A LA AZOTEA DEL HOSPITAL</p> <p>MONTAJE DE COMPRESOR REMANUFACTURADO DE 7.5 T.R.</p> <p>DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA</p> <p>CAMBIO DE ACEITE</p> <p>CARGA DE GAS REFRIGERANTE</p> <p>CAMBIO DE CONTACTOR A COMPRESOR</p> <p>CAMBIO DE TERMOSTATO</p> <p>CAMBIO DE CONTACTOR A MANEJADORA</p> <p>CAMBIO DE PASTILLA TERMOMAGNÉTICA</p> <p>INSTALACIÓN DE GABINETE PARA PASTILLA</p> <p>LIMPIEZA DE SERPENTÍN CONDENSADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN</p> <p>CHEQUEO Y CORRECCIÓN DE FUGAS</p> <p>CHEQUEO DE HERMETICIDAD</p> <p>CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR</p> <p>CAMBIO DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN</p> <p>INSTALACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE</p> <p>LIMPIEZA DE SERPENTÍN EVAPORADOR DE LA UMA #1</p> <p>ARRANQUE Y PRUEBAS</p>				
				SUBTOTAL HGZ No 6	\$191,500.00
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA /U.M.F. No. 9 CD. GUZMÁN				
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DEL ÁREA DE QUIRÓFANOS, CONDENSADORA, CAPACIDAD DE 30 T.R., DEL HGZ 9 DEL IMSS EN CD. GUZMÁN, JAL.	EQ	1	\$354,500.00	\$354,500.00
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <p>REVISIÓN DEL EQUIPO</p> <p>RECUPERACIÓN DE GAS REFRIGERANTE</p> <p>MANIOBRA PARA SUBIR COMPRESOR REMANUFACTURADO A LA AZOTEA DEL HOSPITAL</p>				



	<p>MONTAJE DE COMPRESOR REMANUFACTURADO DE 30 T.R.</p> <p>DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA</p> <p>CAMBIO DE ACEITE</p> <p>CAMBIO DE PIEDRAS DESHIDRATADORAS</p> <p>CAMBIO DE CONTACTORES</p> <p>LIMPIEZA DE SERPENTÍN CONDENSADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN</p> <p>PEINADO DE SERPENTIN</p> <p>CHEQUEO Y CORRECCIÓN DE FUGAS</p> <p>CHEQUEO DE HERMETICIDAD</p> <p>CAMBIO DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN</p> <p>INSTALACIÓN DE RELEVADOR DE SOBRECARGA</p> <p>LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTIRCO</p> <p>APRIETE DE CONEXIONES</p> <p>CARGA DE REFRIGERANTE</p> <p>LIMPIEZA DE SERPENTINES DE LA UMA</p> <p>CAMBIO DE (3) FILTROS ABSOLUTOS</p> <p>CAMBIO DE (6) FILTROS DE BOLSA</p> <p>ARRANQUE Y PRUEBAS</p>					
					SUBTOTAL HGZ No 9	\$354,500.00
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 26 TALA					
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO DIVIDIDO DEL ÁREA DE QUIRÓFANOS, CONDENSADORA, CAPACIDAD DE 20 T.R., DEL HGZ 26 DEL IMSS EN TALA, JAL.	EQ	1	\$291,800.00	\$291,800.00	
	<p>TRABAJOS INCLUIDOS:</p> <p>REVISIÓN DEL EQUIPO</p> <p>RECUPERACIÓN DE GAS REFRIGERANTE</p> <p>DESMONTAJE DE COMPRESOR SEMIHERMTICO DAÑADO</p> <p>MANIOBRA PARA SUBIR COMPRESOR A LA AZOTEA DEL HOSPITAL</p> <p>MONTAJE DE COMPRESOR REMANUFACTURADO DE 20 T.R.</p> <p>DESHIDRATACIÓN DEL SISTEMA</p> <p>CAMBIO DE ACEITE</p> <p>CAMBIO DE FILTRO DESHIDRATADOR.</p> <p>CAMBIO DE CONTACTORES</p> <p>LIMPIEZA DE SERPENTÍN CONDENSADOR CON BOMBA DE ALTA PRESIÓN</p> <p>CHEQUEO Y CORRECCIÓN DE FUGAS</p>					

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO NUMERO
050GYR002N07025-001-00

NUMERO DE CONTRATO SAI/FINAT
C5M0063

CHEQUEO DE HERMETICIDAD				
CAMBIO DE VALVULA DE SERVICIO DE DESCARGA DEL COMPRESOR.				
CAMBIO DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN				
LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTIRCO				
APRIETE DE CONEXIONES				
AJUSTE Y CARGA DE REFRIGERANTE				
LIMPIEZA DE SERPENTINES DE EVAPORADOR DE LA UMA				
ARRANQUE Y PRUEBAS				
			SUBTOTAL HGZ No 26	\$291,800.00



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TORRES DE ENFRIAMIENTO EN HOSPITALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN HGZ NO. 42, HGZ NO. 14, HGZ NO. 26, HGR NO. 110, HGR NO. 180, HGZ C/UMAA NO. 07, HGR NO. 46, HGR NO. 45, HGZ NO. 06, HGZ/U.M.F. NO. 09 Y CENTRAL DE SERVICIOS DE CMNO EN EL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA			
1	H G Z No 06	"Ocotlán"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
2	H G Z C/UMAA No 07	"Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
3	H G Z No 09	"Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
4	H G Z No 14	"La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
5	H G Z No 26	"Tala"	Simón Bolívar Esq. L. Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala
6	H G Z No 42	" Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
7	H G R No 45	"Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
8	H G R No 46	"Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
9	H G R No 110	"Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
10	H G R No 180	"Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zúñiga
11	Central de Servicios		Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TORRES DE ENFRIAMIENTO EN HOSPITALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN HGZ NO. 42, HGZ NO. 14, HGZ NO. 26, HGR NO. 110, HGR NO. 180, HGZ C/UMAA NO. 07, HGR NO. 46, HGR NO. 45, HGZ NO. 06, HGZ/U.M.F. NO. 09 Y CENTRAL DE SERVICIOS DE CMNO EN EL OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

FECHA DE INICIO: 01 DE MAYO DEL 2025 FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

UNIDAD		MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025							
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	H G Z No 06 "Ocotlan"	01-15							
2	H G Z C/UMAA No 07 "Lagos de Moreno"	01-15							
3	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	01-15							
4	H G Z No 14 "La Paz"	01-15							
5	H G Z No 26 "Tala"	01-15					01-15		
6	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"	01-31							
7	H G R No 45 "Ayala"	01-15							
8	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"	01-31							
9	H G R No 110 "Oblatos"	01-15							
10	H G R No 180 "Tlajomulco"	01-31							
11	Central de Servicios						01-31		
UNIDAD		MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025							
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	H G Z No 06 "Ocotlan"	16-31							
2	H G Z C/UMAA No 07 "Lagos de Moreno"	16-31							
3	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	16-31							
4	H G Z No 14 "La Paz"	16-31							
5	H G Z No 26 "Tala"	16-31					16-31		
6	H G Z No 42 " Pto. Vallarta"		01-31						
7	H G R No 45 "Ayala"	16-31							
8	H G R No 46 "Lázaro Cárdenas"		01-31						
9	H G R No 110 "Oblatos"	16-31							
10	H G R No 180 "Tlajomulco"		01-31						
11	Central de Servicios							01-30	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOCIAL PARA TODA LA COMUNIDAD



"Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Justiciero."

Oficio No. 14A660611000/537/24

Guadalajara, Jalisco, a 29 de noviembre del 2024

Ing. Eloy Córdova Aceves
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le informa a Usted como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se le designa como administrador de los contratos, convenios y pedidos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central a este OOAD Estatal Jalisco, con el fin de llevar a cabo la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2025; así como para los contratos consolidados celebrados por Nivel Central y todo procedimiento de contratación que se encuentre dentro del ámbito de competencia del Departamento a su cargo y requiera vigilancia respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	MATRÍCULA:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
Ing. Eloy Córdova Aceves	10465243	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
		eloy.cordova@imss.gob.mx	3336173716 Ext. 31211	

En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



Al Sr. Acordado Felipe Carrillo Puerto, Beneficiario del Programa de la Revolución Social y Política

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia:
Dra. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco



